

CONCON, 28/11/2025

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO REGISTRADO
N° 2956

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N°18.883, Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales, Artículo N°2: " Los empleos a contrata durarán, como máximo, sólo hasta el 31 de diciembre de cada año y los empleados que los sirvan cesarán en sus funciones en esa fecha, por el solo ministerio de la ley, salvo que hubiere sido dispuesta la prórroga con treinta días de anticipación, a lo menos"
3. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
4. Decreto Registrado N°3.531 de fecha 30 de noviembre de 2023, en donde se prorroga las contrataciones del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, y/o cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario.
5. Decreto Registrado N°3.210, de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
6. Decreto Alcaldicio N°3.303, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sr. Sebastián Tello Contreras.
7. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
8. Decreto Registrado N°3.944 de fecha 29 de noviembre del 2024, el cual prorroga contrata para el año 2025.
9. La Decisión del Sr. Alcalde para renovar contrataciones para el año 2026.

DECRETO:

1. **PRORRÓGASE**, la contrata del funcionario a contar del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026 y/o hasta cuando el Sr. Alcalde lo estime necesario, a la persona que se indica a continuación:

ANDRIEES HUNTER BARRIENTOS, RUN N° [REDACTED], Grado 14°, Escalafón Auxiliar, con jornada de 44 horas, asignado a la Alcaldía, para cumplir funciones como Conductor.

2. El costo que irroga este Decreto imputese al subtitulo 21 "Gasto en Personal" del Presupuesto Municipal.
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto Registrado por Secretaría Municipal.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma SIAPER, conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/ESR/MVG/cct

DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADA/O.

